
Productos químicos - Limpiadores específicos - Quita Grasa - Requisitos**1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN**

Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos generales que deben cumplir los productos de limpieza específico (quita grasa) destinados a la remoción de grasa de superficies de uso doméstico ó industrial lavables al agua.

2 REFERENCIAS

Las normas bolivianas contienen disposiciones que al ser citadas en el texto, constituyen requisitos de la norma. Como toda norma está sujeta a revisión, se recomienda, a aquellos que realicen acuerdos en base a ellas, que analicen la conveniencia de usar las ediciones más recientes de las normas bolivianas citadas:

NB/ISO 2859-1 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos - Parte 1: Esquemas de muestreo determinados por el nivel de calidad aceptable (NCA) para inspección lote por lote

3 DEFINICIONES

Para los propósitos de esta norma se aplican las siguientes definiciones:

3.1 Quita Grasa (saca grasa)

Producto de uso doméstico o industrial elaborado a base de agentes desengrasantes y otras sustancias complementarias, destinado a la limpieza y remoción de materias grasas adheridas a superficies lavables al agua.

4 CLASIFICACIÓN

Las quitas grasas pueden clasificarse en:

- a) quita grasa de reacción alcalina
- b) quita grasa de base solvente
- c) quita grasa de acción abrasiva
- d) quita grasa de reacción neutra
- e) quita grasa de acción combinada

5 REQUISITOS**5.1 Requisitos generales**

El quita grasa, debe cumplir con las siguientes condiciones generales:

- a) líquido o cremoso homogéneo sin presencia de partículas ajenas a su naturaleza y clasificación
- b) debe conservar su aspecto, olor y color característicos durante el tiempo de vida útil en condiciones normales de almacenamiento.
- c) todas las materias primas que se adicionan deben ser de uso permitido por los

organismos competentes.

- d) debe desplegar objetivamente acción desengrasante.
- e) debe ser completamente soluble o removible con agua.

5.2 Requisitos específicos

Un limpiador quita grasa debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla siguiente:

Tabla 1: Requisitos fisicoquímicos

Quita grasa de reacción alcalina		
Requisitos	Mínimo	Máximo
Color	Según patrón	Según patrón
pH a 20 °C *	12	-

Quita grasa de base solvente		
Requisitos	Mínimo	Máximo
Color	Según patrón	Según patrón
pH a 20 °C *	6.5	7.5

Quita grasa de acción abrasiva		
Requisitos	Mínimo	Máximo
Color	Según patrón	Según patrón
pH a 20 °C *	7.5	8.5

Quita grasa de acción neutra		
Requisitos	Mínimo	Máximo
Color	Según patrón	Según patrón
pH a 20 °C *	6	7

Quita grasa de acción combinada		
Requisitos	Mínimo	Máximo
Color	Según patrón	Según patrón
pH a 20 °C *	6.5	7.5

5.3 Requisitos microbiológicos

Aquellos productos cuyo pH comprenda los rangos entre 6.5 a 7.5 deben someterse a ensayos microbiológicos para verificar la ausencia de microorganismos potencialmente patógenos de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2 - Requisitos microbiológicos

Microorganismo	Requisitos
Recuento de mesófilos aerobios totales	max 1×10^3 UFC/g o UFC/mL
Hongos y levaduras	Ausencia
<i>Pseudomonas aeruginosa</i> en 1g o 1mL	Ausencia
<i>Staphylococcus aureus</i> en 1g o 1 mL	Ausencia
Coliformes totales y termotolerantes	Ausencia
<i>Burkholderia cepacia</i> en 1 g o mL	Ausencia

6 MUESTREO

6.1 Plan de muestreo

El plan de muestreo se debe acordar entre las partes interesadas, puede seleccionarse el mismo de acuerdo a los lineamientos de la norma NB/ISO 2859-1.

6.2 Aceptación y rechazo

La aceptación o rechazo de un lote dependerá del criterio que se tome en el plan de muestreo. En caso de discrepancia, se deben repetir los ensayos sobre la muestra reservada para tales efectos. Cualquier resultado no satisfactorio en este segundo caso, es motivo para rechazar el lote.

7 ENVASE Y ROTULADO

7.1 Envase

El producto se envasará en recipientes de un material que no permita la alteración de sus características básicas; el envase debe sellarse convenientemente para la comercialización.

7.2 Rotulado

Cada envase debe llevar un rótulo perfectamente legible en el que se incluya la siguiente información:

- a) nombre o identificación del producto;
- b) nombre o razón social del fabricante o del responsable de la comercialización del producto (podrá utilizarse abreviaturas siempre y cuando pueda identificarse fácilmente a la empresa);
- c) país de origen;
- d) el contenido neto declarado, en unidades de volumen del Sistema Internacional.
- e) el número de lote o referencia que permita la identificación de la fabricación.
- f) fecha de vencimiento.
- g) el número de Notificación Sanitaria Obligatoria (Registro Sanitario).
- h) la composición básica cualitativa precedida de la palabra "ingredientes".
- i) las precauciones e indicaciones de uso, manipuleo, almacenamiento indicadas por el fabricante y de acuerdo a la clasificación establecida en el punto 4, además de las

reglamentadas por la autoridad sanitaria competente.

- j) las frases explicativas que figuren en envases y empaques deben estar en idioma español. Para los productos importados de países de idioma diferente al español debe figurar la traducción al idioma español de por lo menos, el modo de empleo y las precauciones particulares si hubiere.

El rotulo no debe presentar leyendas de significado ambiguo ni descripción de características del producto que no puedan ser debidamente comprobadas.

IBNORCA - Documento en estudio